

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de octubre de 2023

Se solicita la práctica de una medida cautelar en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas “Coopetec” contra Jhon Jairo Giraldo Gil y Edgar René Romero Ríos, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00701-00, el Despacho decretará las que considere viables.

Se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue certificado de vinculación del ejecutado Jhon Jairo Giraldo Gil a la Cooperativa, lo anterior para verificar que éste se encuentra dentro de la excepción contenida en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, la cual permite el embargo en porcentaje superior, cuando ello se decreta en favor de una Cooperativa. So pena de decretarse la medida en la proporción legal por defecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se aportó con la demanda la solicitud de afiliación realizada por el ejecutado Jhon Jairo Giraldo Gil, sin embargo no se tiene certeza si dicha solicitud fue aceptada o si actualmente el mencionado ejecutado se encuentra afiliado a la Cooperativa.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue certificado de vinculación del ejecutado Jhon

Jairo Giraldo Gil a la Cooperativa, so pena de decretarse la medida en la proporción legal por defecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43a1e385d5039341ce81fe853c2791a811b44a00955c4176b943cbfc13d92c8**

Documento generado en 18/10/2023 11:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>